

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2009-00024-00

Armenia Quindío, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que mediante auto fechado a 05 de agosto de 2015 se terminó el presente proceso por desistimiento tácito y se ordenó poner a disposición del Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia, la medida de embargo de remanentes que surtió efectos legales en este asunto (pág. 35 del cuaderno 1), y a que revisado el sistema de depósitos judiciales se encuentran títulos consignados para el presente proceso; procédase a realizar la respectiva conversión de los depósitos judiciales No. 454010000361908, 454010000367965, 454010000586204, 454010000588238, 454010000589804, 454010000592735, que obran en este proceso (número de orden 02), para el proceso No. 2-2009-00631-00 que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia, por el Colegio Bilingüe Internacional del Quindío, en contra de la común demandada Luz Elena Gómez Fonseca.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 09)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 054 DEL 08 DE ABRIL DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4cb1e0305a39f0d368439dffed8f8d771dd4db20645817eeaac68f9b9a8b010**

Documento generado en 07/04/2022 09:24:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>